



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040192

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



201850040192

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN** cuyo objeto es Estimular el desplazamiento y sostenimiento de agentes del sector audiovisual que hayan gestionado residencias internacionales en los siguientes campos: formación, creación, investigación o producción.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN con un total de dos (02) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-0000012147131 63-60073	DE LA PRODUCCIÓN DE CAMPO A LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN EL MERCADO INTERNACIONAL	DANIELA QUINTERO ESPINAL	1214713163
PN-0000011524471 96-62056	EXPLORACIONES EN TORNO AL RETRATO DE MI MADRE	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril, encontrándose que la totalidad de las propuestas quedaron habilitadas para participar.

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-0000012147131 63-60073	DE LA PRODUCCIÓN DE CAMPO A LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN EL MERCADO INTERNACIONAL	DANIELA QUINTERO ESPINAL	1214713163
PN-0000011524471 96-62056	EXPLORACIONES EN TORNO AL RETRATO DE MI MADRE	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia de la residencia	Pertinencia de la residencia en relación a la trayectoria del concursante.	30
Trayectoria de la entidad	Experiencia y trayectoria de la entidad donde realizará la residencia	20
Solidez de la propuesta de retribución	Contenido del taller a desarrollar luego de la residencia y su pertinencia para la ciudad	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 HENRY CAICEDO CAICEDO	JURADO 2 SASHA QUINTERO CARBONELL	JURADO 3 MARIA PALOMA HIDALGO GOYANES	PUNTAJE FINAL



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-000001214713163-60073	DE LA PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN DE CAMPO A LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN EL MERCADO INTERNACIONAL	DANIELA QUINTERO ESPINAL	1214713163	80	95	95	90,00
PN-000001152447196-62056	EXPLORACIONES EN TORNO AL RETRATO DE MI MADRE	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196	70	80	75	75,00

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 HENRY CAICEDO CAICEDO	JURADO 2 SASHA QUINTERO CARBONELL	JURADO 3 MARIA PALOMA HIDALGO GOYANES	PUNTAJE FINAL
PN-000001214713163-60073	DE LA PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN DE CAMPO A LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN EL MERCADO INTERNACIONAL	DANIELA QUINTERO ESPINAL	1214713163	80	95	95	90,00

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092431

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

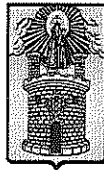
ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea RESIDENCIA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:



22-EDR-47863

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-185
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000001214713163-60073	DE LA PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN DE CAMPO A LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN EL MERCADO INTERNACIONAL	DANIELA QUINTERO ESPINAL	1214713163	90,00	\$12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 60%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y a la actualización del cronograma.
- **Un segundo desembolso del 40%** a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento para el acompañamiento.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Realizar los trámites de visado correspondientes (Si aplica)
- Realizar un taller de 20 horas, según la experiencia durante la residencia audiovisual. Esta actividad se debe concertar con la Cinemateca Municipal de Medellín.
- Hacer entrega del informe final diez (10) días hábiles después de la realización del taller de retribución.
- El informe final debe contener: Carta oficial de participación en la residencia, Descripción de las actividades realizadas durante la residencia, resultados, cronograma y evidencias (fotografías, listados de asistencia, entre otros). Material de soporte en donde se dé crédito a la Alcaldía de Medellín (audio, video, fotografía, impresos). Descripción del taller realizado con evidencias (fotografías, listados de asistencia, piezas gráficas).

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



02-02-947833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.
LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>SV</i> Coordinador Convocatoria



2018-05-29

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

[Firma manuscrita]



20-5374-47853

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55